SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – FNE-SAMC-001-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "*REALIZAR ADECUACIONES AL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES".*

Bogotá D.C., marzo de 2022

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 CONDICIONES GENERALES

El Fondo Nacional de Estupefacientes es una entidad pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL FONDO.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones y las demás condiciones previstas en la plataforma **SECOP II** para el presente proceso de selección, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a las mismas, y tener en cuenta que las reglas establecidas para el presente proceso de selección son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en el presente pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto, deberá enviar sus solicitudes de aclaración a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio **SECOP II** dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones establecidas para el proceso.

1.2 IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes, calificables y/o condiciones técnicas adicionales, que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero estos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3 COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección**, EL FONDO**, enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II y del correo electrónico. Las comunicaciones enviadas por estos medios, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el **SECOP II.**

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio **SECOP II.**

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

EL FONDO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en el presente pliego de condiciones y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del **SECOP II**.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al **SECOP II** o entregadas en físico en oficinas o dependencias del **FONDO**, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de **EL FONDO** podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

1.4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

1.5 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Los estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal y plan anual de adquisiciones.
- El aviso de convocatoria.
- Los actos de apertura y de adjudicación, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones, informes de verificación y evaluación, y requerimientos.
- Los anexos del presente Pliego de Condiciones, las adendas y demás documentos que expida EL FONDO en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

1.6 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, financieros, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL FONDO** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO II
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1. OBJETO.

Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

La ejecución de las adecuaciones que son objeto de este documento, se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – Código UNSPSC, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios	72101507
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153600
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad con la que cuenta actualmente el Fondo Nacional de Estupefacientes respecto de las adecuaciones y reparaciones locativas, son las indicadas en el anexo “Consolidado cotizaciones”. No obstante, de acuerdo con el presupuesto oficial producto de las cotizaciones, las siguientes son las cantidades mínimas a adquirir. Dado que no se cubre el 100% de la necesidad, el proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado, previo ajuste de cantidades realizado en el contrato de obra, según priorización del supervisor y únicamente sobre las actividades que se mencionan a continuación:

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	CUBIERTA B		

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Desmonte de cubierta en teja de asbesto-cemento tipo Eternit long=1.8 m, existente, incluye equipos, andamios certificados, mano de obra con certificado en trabajos de altura. Incluye acopio, cargue y retiro de escombro de acuerdo a norma ambiental, escombrera certificada.	m^2	559,23
	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica para reparación en tramado cubierta, (Incluye equipos, accesorios, conexiones, anclajes, esquema de protección, consumibles, combustibles, andamios certificados, materiales y mano de obra calificada). de acuerdo a norma NSR-10, Titulo F.	kg	3936.00
	Suministro y montaje de teja tipo standing seam, con núcleo en poliuretano, e=30 mm, sin traslapo trasversal, doble bandeja tipo sándwich de acero Cal-24, Incluye accesorios, boceles y remates, tornillos de fijación, grafados, equipos, andamios certificados, mano de obra certificada.	m^2	559,23
	Suministro y montaje de canal en lámina galvanizada Cal-18, long desarrollo = 1,00m, Incluye soscos, accesorios, boceles y remates, tornillos de fijación, anclajes, equipos, andamios certificados, mano de obra con certificación en trabajo en alturas. Incluye bajantes en PVC accesorios, uniones y anclajes a pared y cubierta	Ml	21,23
	Suministro y montaje de flanche en lámina galvanizada Cal-18, long desarrollo = 0,3m, Incluye sello en POLIURETANO (referencia según ficha técnica aprobada por interventoría), accesorios, tornillos y anclajes de fijación, equipos, andamios certificados, mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	Ml	52,00
	CAFETERIA		
	Suministro e instalación de cielo raso en PVC., ancho a=0.30, espesor e=9 mm, incluye estructura portante uniones y perfiles plásticos perimetrales- mano de obra con certificación en trabajo en alturas y material (diseño y color según ficha técnica y referencia aprobada por la interventoría)	m2	31,80
	Pintura de muros en vinilo tipo 1, dos manos. Incluye (equipo, materiales, mano de obra con certificación en trabajo en alturas). (Pintura tipo 1 según ficha técnica y aprobación por interventoría)	m2	24,96
	Punto eléctrico 110 V (Punto eléctrico para cinco microondas). De acuerdo a norma RETIE, Conexión de puntos y aprobación por interventoría según Profesional eléctrico)	un	5,00
	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO		
	Desconexión, desmonte de luminarias alógena existente (60x60).	un	118,00
	Suministro, e instalación de lampara tipo panel de sobreponer luz led 60x60, 24 w, luz fría 24000k, incluye equipos, andamio certificado, conexión, mano de obra con certificación en trabajo en alturas., de acuerdo Retilap.	un	118,00
	Adecuación de cableado y conexionado de tablero de medida (TM) a tablero general (TG), y tableros de distribución (TD), incluir verificación de conexión de testigos y muletilla. Además de conexiones de nuevos puntos a tablero, marquillado, diagrama unifilar. Verificación y aprobación por interventoría y equipo eléctrico, de acuerdo norma RETIE	Gl	3,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Adecuación de sistema de puesta a tierra, incluir verificación de conexión de testigos y muletilla. Además de conexiones de nuevos puntos a tablero, marquillado Verificación y aprobación por interventoría y equipo eléctrico, de acuerdo a RETIE.	un	4,00
	CABLEADO ESTRUCTURADO		
	Toma RJ45 Cat 6A blanca (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Faceplate - 2 ports blanco (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Tapa ciega para faceplate (aprobada por interventoría y ficha técnica)	un	40,00
	CABLE 4PR UTP CAT 6A LSZH (marca según - aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	Ml	1980,00
	Herraje P/panel de 24 puertos. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	1,00
	Toma RJ45 Cat 6A negra. (marca según - aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctrica)	un	40,00
	Patch Cord Cat 6a RJ45 1 metro. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Patch Cord cat 6a 1,5 MTS.	un	40,00
	Patch Cord cat 6A 3 MTS. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Certificación de punto categoría 6A.	un	40,00
	Marcación de puntos (incluye material). (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Marcación Patch Cords (ambos extremos). esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Marcación de red eléctrica (incluye material). De acuerdo a Norma RETIE.	un	40,00
	Planos.	un	1,00
	Canaleta metálica 12 x 5 con división tapa tornillo. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	Ml	150,00
	Troquel sencillo toma lógica, para canaleta de 12*5. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	40,00
	Troquel sencillo toma Eléctrica, para canaleta de 12*5.	un	40,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Canal estructural metro. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	8,00
	Varilla roscada de 3/8" metro lineal.	un	8,00
	Tuerca hexagonal de 3/8". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	90,00
	BAND CF54X300MM L3M ELECTROZINC.	Ml	14,00
	UNION P/BANDEJA TIPO PLATINA CLICK REJIBAND. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	28,00
	FASLOCK XL JUEGO DE 25 CLIP unión curvas bandeja.	un	1,00
	SBDN Placa derivación tubería 1/2 3/4. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	4,00
	DEV 100 placa terminación cable caída bandeja.	un	2,00
	Canal estructural metro. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	Ml	18,00
	Varilla roscada de 3/8" metro lineal.	Ml	18,00
	Tuerca hexagonal de 3/8". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	70,00
	Tubería Conduit metálica EMT de 3/4" (metros).	Ml	544,00
	Curva Conduit metálica EMT de 3/4". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	70,00
	Tubería Conduit metálica IMC de 3/4" (metros).	Ml	32,00
	Unión para tubo metálico IMC de 3/4". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	4,00
	Tubería Conduit metálica IMC de 1" (metros).	Ml	18,00
	Curva Conduit metálica IMC de 1". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	8,00
	Coraza metálica recubierta en PVC de 3/4" SOBREPUESTA. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	90,00
	Terminal para coraza metálica de 3/4". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	18,00
	Coraza metálica recubierta en PVC de 1" SOBREPUESTA. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	4,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Terminal para coraza metálica de 1". esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	2,00
	Caja de paso 15 x 15 cm SOBREPUESTA. esto para todas las referencias eléctricas y cableado estructurado Cat-6A	un	4,00
	OBRA CIVIL Incluye: tapada y destapada de bandeja y canaletas, adecuación en tablero eléctrico existente y resanes de muros.	Gl	1,00
	Breaker enchufable 1x20A. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	7,00
	Breaker enchufable de 1X20 A.	un	9,00
	Breaker riel de 1X20 A. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	2,00
	Cable de cobre THHN TWHN PREENTORCHADO 3 X 12 AWG rojo blanco verde. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	Ml	280,00
	Cable de cobre THHN TWHN PREENTORCHADO 3 X 12 AWG azul blanco verde. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	Ml	280,00
	Face plate eléctrico naranja. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE y cableado estructurado Cat-6A.	un	40,00
	Face plate eléctrico blanco. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	40,00
	Toma eléctrica doble con polo a tierra normal. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	40,00
	Toma eléctrica doble con polo a tierra aislado.	un	40,00
	Caja de paso (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas tipo 5800. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	40,00
	Tapa ciega metálica para caja 5800 (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	40,00
	Caja de paso tipo 2400. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	40,00
	Tapa ciega metálica para caja 2400 (marca según - aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas	un	40,00
	OBRA CIVIL Incluye: tapada y destapada de bandeja y canaletas, adecuación en tablero eléctrico existente y resanes de muros.	Gl	1,00
	Empalme de autodesforre cable 12 esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE y cableado estructurado Cat-6A.	un	30,00
	fibra óptica 50/125 multimodo int/EXTERIOR 6 HILOS. Que cumpla norma cableado estructurado Cat-6A	Ml	380,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	BANDEJA F.O. FIJA 1RMS (Acepta 3 Módulos).	un	2,00
	Módulo Bandeja F.O. 6 adaptadores dúplex LC (12 fibras MM). Que cumpla norma cableado estructurado Cat-6A	un	2,00
	Conector fibra LC single mode.	un	18,00
	Fan-out Kit 12 hilos. Que cumpla norma cableado estructurado Cat-6A	un	2,00
	Tubería Conduit metálica IMC de 1" (metros). esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	Ml	300,00
	Curva Conduit metálica IMC de 1". esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	4,00
	Conversor de medios multimodo LC. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE y cableado estructurado Cat-6A.	un	2,00
	Salida eléctrica bifásica para luminarias tipo exterior. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	10,00
	Campana industrial LED UFO 200W, 170lm/w, 1-10V Regulable (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE y RETILAP.	un	10,00
	Salida eléctrica luminaria Hermética 110 V. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	4,00
	Lampara Hermética led. 18w (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE y RETILAP.	un	4,00
	Salida eléctrica luminaria 60x60 110 V. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE. Y RETILAP.	un	8,00
	Lampara de 60x60 tipo led. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE. Y RETILAP	un	118,00
	Salida eléctrica bala 110 V. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	6,00
	Luminaria tipo bala led. (aprobada por interventoría y ficha técnica) esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETILAP.	un	14,00
	Tablero eléctrico de 24 circuitos con espacio para totalizador. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	6,00
	Acometida eléctrica en 3F# 8+1N#8+1T#8. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	60,00
	Totalizador industrial de 3x50 amp. esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	2,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Ingeniería básica para el cableado estructurado de puestos de trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas de cableado estructurado 6A-UTP 2013.	Gl	1,00
	Tubería Conduit metálica EMT de 1"1/2 (metros). esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	Ml	46,00
	Unión para tubo metálico EMT de 1-1/2".	un	24,00
	Curva Conduit metálica EMT de 1-1/2". esto para todas las referencias eléctricas que cumpla norma RETIE.	un	8,00
	Andamio certificado para instalación de luminarias y salidas eléctricas.	Sem	2,00
	OFICINA DE DIRECCIÓN FNE		
	Construcción de baño, compuesto por Elementos sanitarios: un (1) sanitario blanco con botones ahorrador de agua línea alta ficha técnica aprobación por interventoría , 1 lavamanos porcelana empotrado 60x46 cms incluye mueble y espejo de pared con luz interna, grifería y accesorios línea gama alta ficha técnica y aprobación interventoría grifería importada o nacional de 1ra calidad - suministro e instalación de enchapes porcelanato para pisos 60x60 y paredes cerámica dimensiones sugeridas de .70 x . 30, ficha técnica aprobación por interventoría incluye mano de obra y materiales. instalación de todo el sistema hidrosanitario conexiones y accesorios, suministro del sistema eléctrico incluye cableado tubería certificada eléctrica, salidas de puntos eléctricos según ficha técnica aprobada por interventoría) (a=3,16m2) puerta entamborada enchapada incluye chapa metálica marca según se escoja y se apruebe -. Fabricación de muros internos en eterboard incluye perfilería metálica doble cara masillado y pintura a 2 manos 1ra calidad vinilo interior según ficha técnica y aprobada por interventoría	Gl	1,00
	Demolición, desmonte y traslado de división existente, incluye accesorios, resanes en huellas de pisos, muros y techos. Herramienta menor, materiales, mano de obra.	Gl	1,00
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
	Suministro fundido de cajas de inspección en concreto fluido, f´c=28MPa, (S=0,80x0,80x0,80m, e= 0,10m), incluye revestimiento y tapas en acero, marco y tapa en rejilla, equipos, mano de obra, (anclajes, conectores, refuerzo tapa y marco, platinas, accesorios, consumibles, combustibles, conexión a tuberías y desagües, sellos en, (de acuerdo a norma Ras 2015)	un	2,00
	Suministro e instalación de red en tubería PVCS - D=4", incluye equipos, equipo de corte concreto, herramienta menor, demoliciones en concreto e=0,15m, excavaciones, alistamiento subrasante, atraque en arena, nivelación, accesorios, conexiones, uniones, equipos, materiales y mano de obra calificada. de acuerdo a NTC-1087.	Ml	12,00
	Punto sanitario PVCS-D=4", incluye equipos, herramienta menor, nivelación, accesorios, conexiones, uniones, equipos, materiales y mano de obra calificada. de acuerdo a NTC-1087.	un	1,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Punto Re ventilación PVCS-D=2", incluye equipos, herramienta menor, nivelación, accesorios, conexiones, uniones, equipos, materiales y mano de obra calificada. de acuerdo a NTC-1087.	Ml	6,00
	Punto sanitario PVCS-D=2", incluye equipos, herramienta menor, nivelación, accesorios, conexiones, uniones, equipos, materiales y mano de obra calificada. de acuerdo a NTC-1087.	un	2,00
	Suministro e instalación de registroficha (ficha técnica aprobación interventoría) de 3/4", incluye accesorios, caja PVC, Incluye equipos, materiales y mano de obra calificada. De acuerdo a NTC-1087, Ras-2015.	un	1,00
	Conexión a caja existente, Incluye Demoliciones, conexión tuberías, sello, equipos, materiales y mano de obra. De acuerdo a Ras-2015.	un	1,00
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE		
	Señalización y demarcación pintura tráfico pesado ancho de banda a=0.12m Incluye: equipos, plantillas, materiales y mano de obra. (pintura tipo tráfico microesferas ficha técnica aprobación interventoría)	Ml	80,00
	Cancha múltiple móvil estructura ruedas de caucho y soporte de estabilidad en concreto para baloncesto y microfútbol, tubería agua negra de 1 ½, 2 y 3 pulgadas. 2 tableros metálicos con 2 aros metálicos. 2 mallas para baloncesto y 1 juego de 2 mallas para microfútbol.	Gl	2,00
	Pintura en esmalte resina epóxica pisos, equipos, mano de obra calificada	m2	37,00
	MAMPOSTERIA Y PINTURA EXTERNA		
	Pañete 1:4 sobre mampostería en ladrillo existente, tipo N-7.5 Mpa, NTC-3359, Incluye equipos, andamio certificado, herramienta menor, materiales y mano de obra certificada.	m^2	279,50
	Estuco y pintura en esmalte resina epóxica muros, equipos, andamios certificados, mano de obra calificada.	m^2	279,50
	Lavado a presión con agua de muros de fachada, Incluye equipos, herramienta menor, hidro lavadora, materiales y mano de obra con certificado en trabajo en alturas.	m^2	550,00
	Pintura tipo coraza exteriores blanco doble vida (pintura ficha técnica y aprobación interventoría), dos manos, Incluye equipos, herramienta menor, andamios certificados, mano de obra con certificación de trabajo en alturas.	m^2	550,00
	Muro en ladrillo tolete repellado ambas caras, (S=0.24x0.12x 0.09 m), Incluye equipos, andamios certificado, materiales y mano de obra con certificación de trabajo en alturas.	m^2	10,00
	Muro en bloque de arcilla de perforación horizontal No=5 (S=0.19x0.39x 0.14 m), Incluye equipos, andamios certificado, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	Ml	50,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Muro en superboard, base 9, incluye estructura liviana canal, paral (Cal-24-26), paral cada 40 cms, altura h=2'50 m, Incluye masilla, cinta, pintura epóxica acabado, equipos, andamios certificado, materiales y mano de obra calificada.	m^2	140,00
	División aluminio vidrio laminado3+3 mm, antepecho liso h=0'90m, Incluye equipos, andamios certificado, materiales y mano de obra calificada.	m^2	28,00
	BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS		
	Desmonte y retiro de puerta metálica existente, Incluye equipos, consumibles, combustibles, trasiego, horizontal, cargue y disposición interna de acuerdo a directriz del cliente.	m^2	33,60
	Pañete 1:4 sobre mampostería en ladrillo existente, tipo N-7.5 Mpa, NTC-3359, Incluye equipos, andamio certificado, herramienta menor, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	m^2	380,00
	Estuco y pintura en resina epóxica sobre muros, Incluye equipos, plataformas, andamio certificado, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	m^2	420
	Muro en superboard, base 9, incluye estructura liviana canal, paral (Cal-24-26), paral cada 40 cms, altura h=variable, Incluye masilla, cinta, pintura resina epóxica acabado, equipos, plataformas, andamios certificado, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	m^2	172,90
	Muro en superboard, base 9, incluye estructura liviana canal, paral (Cal-24-26), paral cada 40 cms, altura, núcleo en mortero, hm=2.50 m, Incluye masilla, cinta, pintura resina epóxica acabado, equipos, plataformas, andamios certificado, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	m^2	45,00
	Suministro e instalación de Techo en PVC e= 9 mm, Incluye estructura de soporte, anclajes, conectores, boceles y remates, andamios certificados, equipos, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	m^2	354,00
	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica soporte muros, (Incluye equipos, accesorios, conexiones, anclajes, esquema de protección, consumibles, combustibles, andamios certificados, materiales y mano de obra con certificación en trabajo en alturas).	kg	850,00
	Suministro e instalación de lampara tipo led Highbay 200 w, luz blanca empotradas en techo, con sello en (poliuretano de alta resistencia según ficha técnica aprobada por interventoría), incluye equipos, andamio certificado, plataformas, conexionado, mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	un	10,00
	Revestimiento en resina de poliuretano-cemento antiderrapante de 6 mm Mapefloor, Ucrete, o equivalente (sistema y marca aprobada por interventoría según ficha técnica presentada previo inicio a obra), Incluye alistamiento de piso, aplicación, equipos, materiales y mano de obra calificada.	m^2	354,00
	Revestimiento en resina de poliuretano-cemento antiderrapante de 6 mm Mapefloor, ucrete. o equivalente (sistema y marca aprobada por interventoría según ficha técnica presentada previo inicio a obra), Media caña h=0'10 m, mano de obra especializada en aplicación de pisos.	Ml	87,00

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Suministro e instalación puerta en lámina y perfiles cal-18, entamborada, pintura electrostática, Incluye marco y puerta (S=2,20x0.90 m), herrajes, cerradura de emergencia, visor al 60%, incluye sellos, empaques, cerraduras.	un	1,00
	Suministro e instalación Puerta en lámina y perfiles cal-18, entamborada, pintura electrostática, Incluye marco y puerta (S=2.60x3.00 m), herrajes, cerradura de seguridad, doble chapa, puerta peatonal (S= 2.20x 0.90 m), visor al 60%, incluye sellos, empaques, cerraduras.	un	1,00
	Desmonte, cargue, y traslado de rack de estanterías existente, de tres (3) niveles, por posición, incluye equipos, plataformas, mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	un	308,00
	Montaje de rack de estanterías existente, de tres (3) niveles, por posición, distancia promedio entre bastidores 1.15, incluye pernos de anclaje, platinas galvanizada niveladora, tornillos de fijación, equipo, andamio certificado, mano de obra con certificación en trabajo en alturas.	un	308,00

Nota 1: Las anteriores cantidades son estimadas de acuerdo con el presupuesto estimado por parte de FNE, para la ejecución del contrato, las mismas pueden variar conforme a la necesidad que se presente en el desarrollo de las obras. Todo cambio en las cantidades durante la ejecución de la obra, deberá ser aprobado por la interventoría.

Nota 2: Las especificaciones técnicas para la adecuación de la Bodega de Medicamentos serán acordes a las especificaciones técnicas aquí consignadas, a los planos anexos que hacen parte integral del proceso y a las disposiciones consignadas en el numeral "12. Instalaciones" de la Resolución 1160 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y a lo establecido y en los numerales 1.1. del capítulo II y 2.2. del capítulo IV del Título I del manual de condiciones esenciales de la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.1. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato de obra el contratista debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO				
CANTIDAD	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**DEDICACIÓN**
1	Director general de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines. Con especialización en los mismos núcleos básicos del conocimiento y en el núcleo básico del conocimiento de Administración.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la dirección de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	75%
		Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura	Cinco (5) años de experiencia profesional	100%

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

1	Residente de obra	y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines.	relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	
1	Coordinador SISO de trabajo en alturas	Técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento de salud pública. Debe contar con certificación de trabajo en alturas y con certificación actualizada del curso de 50 horas y/o de 20 horas SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, estas certificaciones deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.	Dos (2) años de experiencia relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%

2.2.2. Plan de trabajo

Es de vital importancia que la obra a realizar tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

2.2.3. Certificaciones

El personal que se proporcione por parte del contratista para la ejecución de las adecuaciones de la sede del FNE, debe contar con las certificaciones requeridas en las especificaciones técnicas listadas anteriormente, tales como certificaciones de trabajo en altura y de experiencia, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

2.2.4. Visita sede – No obligatoria

El FNE convoca a los proveedores interesados en visitar el inmueble localizado en la Calle 25D No. 100 – 12, dado que les permitirá conocer de primera mano el inmueble que será adecuado y las necesidades de la Entidad que deben ser satisfechas, para esto se habilitará la entrada a dichas visitas el día 22 de marzo de 2022 de 9:00 a.m. a 12 p.m.

Por lo anterior, los días 17 al 18 de marzo de 2022, las personas que estimen pertinente realizar la visita, deberán indicar a la entidad mediante mensaje al correo fne@minsalud.gov.co, la siguiente información:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- Nombre completo.
- Número de identificación.
- Nombre de la empresa que representa. (Si aplica).

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normativa existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, dEe las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Pliego de Condiciones, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL FNE y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor y/o interventor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor y/o interventor. (Si aplica).
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor y/o interventor del contrato.
9. Atender los lineamientos dados por EL FNE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL FNE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FNE.
14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FNE.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al FNE de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.
17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.
25. EL CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No.09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).
26. Seguir las indicaciones que el Interventor del contrato realice por escrito.
27. Garantizar que el personal de trabajo que participe en la ejecución del objeto contractual se encuentre en óptimas condiciones de salud, es decir, sin síntomas de infección respiratoria aguda (IRA) o Coronavirus

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

(Covid – 19), así como garantizar el uso de las medidas de higiene y protección necesarias para combatirlo.

28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar al supervisor y/o interventor del contrato al momento de la firma del acta de inicio: APU'S, programación de obra con su respectiva ruta crítica, organigrama del personal técnico y administrativo, plan de destinación final de escombros, documentación del personal en la obra, entrega de los parafiscales del personal en obra y los soportes que acreditan la formación académica y la experiencia de los profesionales que conformarán el personal mínimo requerido por el FNE, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos, incluido el formato de carta de compromiso y permanencia y el formato de formación académica y experiencia mínima del equipo de trabajo.
2. El contratista deberá entregar de manera oportuna y en el lugar indicado todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para la obra de adecuación. Dichos materiales deberán ser sometidos a aprobación de la interventoría.
3. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad y aprobadas por la interventoría, de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
4. Diligenciar junto con el Interventor de obra la Bitácora de obra.
5. Presentar semanalmente informe de avance de obra, y al final de la obra un acta final de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse la memoria gráfica de las mediciones (Planos, memorias de cálculo, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Tanto los informes semanales como el acta, deben relacionar de manera detallada las actividades desarrolladas en el período, cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. Todas las actas e informes deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría, la supervisión del contrato y el contratista.
6. Asistir semanalmente al Comité de obra para realizar el seguimiento a la obra, el cual estará conformado por el director de la obra, la interventoría y de la supervisión del contrato.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás que ordena la Ley, de tal forma que el FNE, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista, el cual mantendrá indemne al FNE.
8. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de los aportes parafiscales, el contratista mantendrá indemne al FNE por este concepto.
9. Elaborar los planes de manejo ambiental y contar con los permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, deberá elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo que se adjuntará previo acta inicio. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos usados en las adecuaciones, será de exclusivo costo y riesgo del contratista,

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

10. Presentar planos récord de las obras ejecutadas, debidamente aprobadas por el interventor de la obra, estos deben estar disponibles para revisión durante la ejecución de la obra y deberán ser entregados con el acta final obra.
11. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de la obra deberán ser suministrados por el contratista y a su cargo, deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, así como los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.
12. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra y con los certificados requeridos que demuestren su idoneidad, de acuerdo con la especialidad de cada uno.
13. Mantener el balance económico del contrato y los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
14. Aceptar que el FNE, el supervisor del contrato y/o el interventor evalúe y verifique el desempeño profesional del personal asignado a la ejecución del objeto contractual, pues estará en la facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con las actividades objeto del contrato.
15. Mantener en orden y aseo la obra durante el tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores. Así mismo, las zonas aledañas al inmueble en el que se realizará la obra se mantendrán limpias y exentas de escombros y residuos. Los escombros serán evacuados fuera de los predios del FNE y depositados donde no ocasionen daño a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y carga orgánica, suelo, subsuelo de las excavaciones.
16. Para el personal de obra que va a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente durante toda la ejecución del contrato, y actualizado para desempeñar estas actividades, conforme lo señalado en el numera 2.2.4.
17. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obra como para los transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista.
18. Contar con los elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.
19. Presentar de forma oportuna y en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso y a petición de la interventoría y/o la supervisión, toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el FNE disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.
20. Informar a la interventoría dentro del plazo y en forma establecida, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato.
21. Elaborar en conjunto con la interventoría de obra el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del FNE, participando en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada para la liquidación del contrato, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas,

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

por parte del contratista, para la terminación del Contrato igualmente exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

22. Suministrar e instalar una valla informativa, fabricada en lámina, según modelo y especificaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes y la normatividad vigente.
23. Cuando para realizar cualquier tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar la normativa vigente y colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad y con las instrucciones de la interventoría.
24. Realizar durante todo el proceso de obra el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, tejas y demás) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los elementos que lo requieran. Este manual contará con la aprobación de la Interventoría y hará parte de los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.3.3. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

1. Presentar al Interventor informes semanales de avance de ejecución de obra, que den cuenta de los avances realizados, materiales usados y personal contratado, debe ir acompañado de la respectiva liquidación del avance y de los formatos de medición gráfica para las cantidades de obra. Sujeto a aprobación de la interventoría y la supervisión.
2. Informe final de ejecución en el que se describa y se haga entrega de la totalidad de la obra realizada, este deberá entregarse con un original y dos (2) copias del documento final, que deberá contener lo siguiente:

- Planos récord arquitectónicos
- Planos récord eléctricos
- Plano récord hidrosanitarios
- Plano de redes y puntos de red
- Registros fotográficos que den cuenta del antes y el después de la intervención.
- Certificado de calidad de materiales utilizados, de los materiales requeridos por la interventoría y la supervisión.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo, y manejo ambiental
- Pagos de seguridad social durante la duración de la obra.
- Recomendaciones generales.
- Manual de mantenimiento.

2.4 OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Verificar las hojas de vida y demás documentos aportados por el contratista respecto al personal mínimo requerido.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
8. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FONDO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, EL FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
14. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP I por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
16. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
17. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
18. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($767.680.000),** incluyendo el valor del IVA, A.I.U. y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y unitario para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
22722	2022-03-03	$767.680.000	-1999-0300-1-0-1999011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL.	16	C-1999-0300-1-0-1999011-02

2.7 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán con base en los avances de obra realizados y recibidos a satisfacción por el Interventor y el supervisor del contrato, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se prevea de otra manera específicamente.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, pagará el valor del contrato, contra la presentación y aval por parte del interventor de las actas que se entregaran de ejecución hasta completar el cien (100%) del valor del contrato.

- Primer pago por un **50%** del valor del contrato al 50% de la ejecución de obra, o por un valor equivalente al porcentaje de avance de obra que se acredite, previa aprobación por parte del interventor y el supervisor del contrato.

- Segundo pago por el **50%** restante del valor del contrato al 100% ejecución de la obra, previa aprobación y recibo a satisfacción de la obra por parte del interventor y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al **FNE** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL FNE no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del contrato, en la que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario y contará a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 25 D No 100 – 12.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.10 CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de obra pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.11 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, **EL FONDO** ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDDAD
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Planos o diseños que conducen a fallas estructurales o mayor permanencia en obra	Construcción de obras de mala calidad, lo que conlleva a la pérdida del recurso.	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo alto	Entidad	Verificación de los diseños aportador por el FNE	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la publicación estudios previos	Antes del acta de inicio.	Comité antes del inicio de obra	NA

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

N	2	3
CLASE	General	General
FUENTE	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCIÓN	Estimación inadecuada de los costos o de los materiales	Indisponibilidad de materiales
CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	Variación en el valor de cada uno de los ítems del contrato	Retrasos en procesos de adecuación
PROBABILIDAD	Posible	Posible
IMPACTO	Mayor	Menor
CALIFICACIÓN DE RIESGO	7	3
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificación de los APUE por parte del interventor	Realizar compras preliminares de materiales
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	Menor	Menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN	2	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	No
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Interventor y/o supervisor	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	Revisión por parte de interventor de los previos	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Antes del acta de inicio.	Acta de terminación
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Análisis de los precios unitarios	Verificando disponibilidad de materiales
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD	NA	Cada 8 días

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

N	4	5
CLASE	General	Especifico
FUENTE	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Económicos
DESCRIPCIÓN	Financiamiento del contrato	Variaciones en el costo de los materiales
CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	Incumplimiento al pago de los proveedores y personal de la obra	Variación en los costos totales del contrato
PROBABILIDAD	Posible	Improbable
IMPACTO	Menor	Menor
CALIFICACIÓN DE RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar la correcta inversión del anticipo, así como la capacidad financiera del contratista	Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	Menor	Menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN	1	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	No
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Interventor	Interventor
FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	Acta de inicio	Verificación de la fluctuación de precios de insumos en el mercado
FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Acta de recibo a satisfacción	Antes del acta de inicio.
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificación del flujo de FNE	Análisis de costos
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDDAD	Cada 15 días	NA

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

N	6
CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	De la naturaleza
DESCRIPCIÓN	Retraso de las actividades debido a catástrofes naturales y/u olas invernales o a manifestaciones populares
CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	Incumplimiento en el plazo contractual
PROBABILIDAD	Probable
IMPACTO	Menor
CALIFICACIÓN DE RIESGO	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales y/o catástrofes naturales o manifestaciones populares.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	Menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CATEGORIA	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Interventor
FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	Acta de inicio
FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mediante comités de obra
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDDAD	Cada 15 días

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DE RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDDAD
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Infección con el virus coronavirus SARS - COV - 2(COVID-19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso adecuado de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista- FNE	Fecha de inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimientos de las medidas de seguridad	Diariamente

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

N	8
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacionales
DESCRIPCIÓN	Daños e impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato
CONSECUENCIAS DE LAS OCURRENCIAS DEL EVENTO	Daño ambiental / No ejecución a satisfacción del objeto contractual
PROBABILIDAD	Posible (3)
IMPACTO	Menor
CALIFICACIÓN DE RIESGO	Riesgo Medio
CATEGORÍA	Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimiento permanente por parte de la interventoría y la supervisión. Exigencia del cumplimiento de las normas ambientales
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	Menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN	4
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CATEGORIA	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Fecha final del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDDAD	Semanalmente

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

2.12. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Ejecución y 6 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	25% del valor del contrato	Ejecución y 5 años más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del contrato

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FNE.

NOTA: EL CONTRATISTA debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT No. 899.999.327-2) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT No. 899.999.327-2) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

2.13 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Gerente del Proyecto de Inversión 1999 o la persona a quien este designe.

El FNE adelantara la contratación de La interventoría por medio de un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

2.14 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **FONDO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL FONDO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FONDO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO III

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

3.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez revisados los acuerdos comerciales se encuentra que le podrían ser aplicables los establecidos para el Triángulo del Norte. Adicionalmente, conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, el acuerdo con la Comunidad Andina es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del presente proceso de selección abreviada, cuando:

a) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
b) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo tanto, en razón a la cuantía, el presente proceso NO será objeto de limitación a Mipymes.

3.4. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, NO le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

No obstante, lo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 1478 del 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de Destrucción y Gestión Pos Consumo de Medicamentos.

3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

3.6. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL FONDO** publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

3.7. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II : www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

3.8. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

3.9. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos definitivos (cuando aplique), y demás documentos definitivos del proceso.

3.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO - SOLICITUDES ESCRITAS.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

EL FONDO comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, **EL FONDO** podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

3.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL FONDO podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

EL FONDO podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, será publicada en la página del **SECOP II**.

3.13. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

Las únicas manifestaciones de interés tenidas en cuenta, serán las que se reciban a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: En el evento en que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes haya realizado la manifestación de interés en las condiciones descritas en el presente numeral.

Nota 2: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

Nota 3: En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si es de manera individual o a través de una figura asociativa, el FONDO únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de las mismas.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Nota 4: La manifestación de interés se deberá realizar solo en las fechas establecidas en el cronograma indicado en la resolución de apertura del proceso.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

3.14. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Para lo cual la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

En todo caso, se levantará acta y se relacionarán los potenciales proponentes habilitados para presentar la propuesta para este proceso, documentos que se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Ahora bien, en lo que respecta al presente proceso, la Entidad NO hará sorteo entre los que hayan manifestado interés en participar en este.

3.15. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del mismo.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando **EL FONDO** lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

3.16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **EL FONDO** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **EL FONDO** verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

3.17. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, **EL FONDO** procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en Gestión Contractual, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

3.19. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. **EL FONDO** publicará este acto a través de la página web del **SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co

Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, por correo electrónico o a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

3.20. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, **EL FONDO** mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

3.21. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

La adjudicación del proceso de selección será TOTAL.

3.22. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

EL FONDO declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

3.23. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

3.24. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato a través de SECOP II dentro de los **tres (3) días calendario** siguientes a la notificación.

3.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II., se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

Asimismo, en el caso de ser necesario la aplicación del protocolo, el correo electrónico que tiene previsto el FONDO es el siguiente: fne@minsalud.gov.co.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de **SECOP II** y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

No se recibirán propuestas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL FONDO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

Entrega de las propuestas

La propuesta deberá presentarse a través del **SECOP II** en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

4.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo. **La propuesta que no ofrezca todos los servicios y/o bienes objeto del presente proceso de selección será rechazada.**

4.2.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de **tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria**. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

4.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del **SECOP II**, los cuales se describen a continuación:

4.3.1 DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

4.3.2 DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LOS ASPECTOS PONDERABLES

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS, OFRECIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES – FACTOR TÉCNICO y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.3.3 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten:

- Constatar lo ofertado en el Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o,
- Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como pre-requisito para la prestación del servicio, su distribución, comercialización, etc.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para efectos de verificar la condición de bienes de producción nacional se consultará la inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información sobre la producción de bienes existentes en el país. (Cuando aplique).

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace a una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la copia de la cédula de ciudadanía o la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Para el requisito de las mujeres cabeza de familia, el proponente deberá presentar en su propuesta declaración ante notario de dicha condición para cada una de ellas. La declaración ante notario debe ser anterior a la presentación de la propuesta y, en caso de tratarse de proponente plural, antes de que se haya constituido el consorcio, unión temporal, o la promesa de sociedad futura.

Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta situación deberá acreditarse con la medida de protección expedida por la autoridad competente, dicha medida debe ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir a través de providencia motivada. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que es víctima de violencia intrafamiliar, toda vez que se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

La participación debe entenderse como sinónimo de intervención accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la(s) mujer(es) cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina. La condición de discapacidad se constata a través del respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo para cada trabajador o empleado, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato laboral o de prestación de servicios, copia de la cédula de ciudadanía del trabajador o contratista (para determinar la edad) y una declaración juramentada en la que conste que la persona (s) mayor (es) carece (n) de requisitos para acceder a pensión de vejez o familiar y que no es beneficiario de pensión de sobreviniente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores mayores de edad tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar en su propuesta:

I. Listado, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, de la totalidad de sus empleados que pertenecen a las comunidades antes señaladas.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

II. Copia de los contratos laborales de las personas relacionadas en el listado anterior o certificación laboral suscrita por el representante legal.
III. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que evidencie que el listado de personas antes mencionado representa, cuando menos, el 10% del total de empleados o prestadores de servicio del proponente.
IV. Certificación expedida por la dependencia competente del Ministerio del Interior acerca de la pertenencia del empleado (s) o contratista (s) a las comunidades antes señaladas.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con la respectiva certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La participación debe entenderse como sinónimo de intervención accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores en reinserción o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Para el caso de los literales a y b, para acreditar este requerimiento el proponente debe cumplir con las condiciones fijadas en los numerales 2 y 6 ya mencionados.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, es mediante el documento de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Adicionalmente debe probarse la calidad de Mípymes, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9 ya mencionados.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para dicho efecto, se realizará una audiencia cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, en la cual se hará un sorteo a través del método aleatorio, conforme a lo dispuesto a continuación:

a) Se introducirán en una balotera tantas balotas, como proponentes empatados haya.
b) Las balotas estarán numeradas sin excepción.
c) Los proponentes empatados escogerán, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta, una balota y resultará adjudicatario el proponente que escoja la balota con la numeración de menor denominación.

En caso de no estar presente algún proponente, EL FONDO procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido EL FONDO sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación a los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica:

> *"Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la*

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Además, según el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, incluido por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, estableció: *"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

En atención a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.
b) Se entienden por Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar aquellas condiciones propias del ofrecimiento y a través de los cuales, se satisfacen las necesidades de la Entidad. Estas especificaciones están contenidas en el numeral 2.2. del presente documento.
c) Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte El FONDO al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir, a la luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.
d) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por el FONDO, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
e) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

4.6.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

4.6.2 Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

4.6.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.

4.6.4 Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.

4.6.5 No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.

4.6.6 No cumplir o no acreditar de conformidad con los requerimientos del Pliego los documentos relacionados en el acápite "Otros documentos que permiten la verificación de condiciones del proponente y/o de la propuesta". Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.

4.6.7 Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o cuando supere el valor de los precios unitarios estimados (precios de referencia) o cuando supere la sumatoria de dichos precios unitarios, será rechazada la oferta.

4.6.8 Cuando no se allegue el Registro Único de Proponentes en firme, conforme lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.6.9 Cuando no se presente con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la misma.

4.6.10 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, a través de la página del SECOP II.

4.6.11 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

4.6.12 Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

4.6.13 Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente

4.6.14 Las demás señaladas en el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y formatos.

4.7 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a **EL FONDO** a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.8 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LAS PROPUESTAS

Después de realizado el cierre del proceso y una vez verificadas las manifestaciones que sobre reserva legal contengan las propuestas, **EL FONDO** las publicará en la plataforma del **SECOP II**.

Cuando el proponente al anexar los Documentos en el **SECOP II** y en el **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** indicando la norma, manifieste que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y **EL FONDO** así lo constate, éste no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, **EL PROPONENTE** deberá indicar en su propuesta cuales documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma, indicando las normas que otorgan tal carácter.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

4.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar retirar su propuesta a través de la plataforma **SECOP II**, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección; propuesta que no será tenida en cuenta por la Entidad para ningún efecto.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el FONDO en el presente pliego de condiciones en relación con especificaciones técnicas y cantidades y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar los formatos correspondientes del servicio a contratar. Este formato deberá contener TODA la información relacionada con el ofrecimiento del proponente.

EL FONDO verificará el ofrecimiento a fin de determinar si el mismo se ajusta a lo requerido por la Entidad, para ello el proponente deberá manifestar en el **Formato N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** que conoce, acepta y cumple todas las especificaciones técnicas mínimas, términos y condiciones contractuales del bien a adquirir, previstas en el numeral 2.2 del estudio previo y Pliego de Condiciones; en caso de no cumplir, la Entidad rechazará la propuesta.

5.2 OFERTA ECONÓMICA (LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II)

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y unitario para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal*
1	72101507; 72101500; 72102900; 72153600	Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes	1	1	$747.094.546,21	**$**
Valor total de la oferta						$

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de la propuesta incluido el AIU e IVA sobre la utilidad, dicho valor debe ser el mismo valor total que se indique en el "**Formato Ficha Técnica - Oferta Económica".**

Nota 2: El proponente no podrá exceder los porcentajes de A.I.U. establecidos en la estimación del valor del contrato.

5.2.1. LISTA DE PRECIOS. (OFERTA ECONÓMICA) (Formato No. 10)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados, A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h) Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
   Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
i) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
j) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

k) En el evento que en el Formato de oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en el Formato respectivo.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA PROPUESTA

EL FONDO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo a los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL FONDO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

EL FONDO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

6.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA.**

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

6.1.2. OBJETO SOCIAL

Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

6.1.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.4. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

6.1.4.1. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

El FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

Nota: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

6.1.4.2. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

6.1.4.3. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

6.1.4.4. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

6.1.4.5. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de sus integrantes deben permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

EL FONDO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal o consorcio que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL FONDO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del FONDO[1]. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al FONDO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

[1] Parágrafo. 1, artículo 7 Ley 80 de 1993.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

6.1.4.6. Personas naturales

El proponente deberá contar con la capacidad para obligarse de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, para demostrar tal capacidad deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.4.7 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **(Formato No. 1).**

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifestó que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el numeral 2.2 de los estudios previos y pliego de condiciones, y que se obliga a cumplirlas en caso que se le adjudique el presente proceso de selección.

6.1.4.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO:	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT No. 899.999.327-2
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
OBJETO:	**Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes.**
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La *no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).*

Si la garantía presenta errores en su constitución, EL FONDO podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del FONDO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL FONDO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL FONDO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

6.1.4.9. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato No. 2)

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

6.1.4.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

6.1.4.11 Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

EL FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Por otra parte, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021: *"Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:*

PARÀGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal (...)".

Y por lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3: *"(…) a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", (negrilla fuera del texto original) la Entidad dará aplicación a lo anteriormente mencionado, siempre y cuando el desarrollo del proceso lleve a que la resolución de apertura del mismo, se dé

el 1 de julio de 2021 o con posterioridad a esta fecha.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y la Circular Externa Única del 1 de julio de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

6.1.4.11.1. Verificación de multas y sanciones en el RUP

La Entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota General: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.

6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Financieros.

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que **"NO CUMPLE FINANCIERAMENTE"**, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

De conformidad con lo indicado en el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021: *"Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:*

PARÀGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal (...)".

Y por lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3: *"(…) a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente*" (negrilla fuera del texto original),* la Entidad dará aplicación a lo anteriormente mencionado, siempre y cuando el desarrollo del proceso lleve a que la resolución de apertura del mismo, se dé el 1 de julio de 2021 o con posterioridad a esta fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación 2.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el FONDO solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.
3. Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: *"El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia".* En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Cuando el FONDO, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del FONDO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **formato No. 4**.

6.2.1. Capacidad financiera:

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL FONDO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0.8*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 0,1*

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

6.2.2. Capacidad organizacional:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.03

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional, será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad sobre Activos (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

6.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 9)

El oferente deberá diligenciar el formato correspondiente, el cual corresponde a la capacidad residual, de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Dado que el plazo estimado del contrato es menor a 12 meses y no será realizado un anticipo de forma anterior al inicio del contrato, el cálculo de la CRPC será igual al presupuesto oficial estimado para el contrato.

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):
El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato correspondiente. La información del formato correspondiente a la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen.

Capacidad Financiera (CF):

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del presente documento.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el formato correspondiente a la capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente a la Capacidad residual firmado por la persona natural o el

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Formato No. 3)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados clasificados en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente correspondiente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
Servicios (F)	72000000	72100000	72101500	72101507	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
Servicios (F)	72000000	72100000	72101500	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Servicios (F)	72000000	72100000	72102900	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Servicios (F)	72000000	72150000	72153600	72153600	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 80% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 598 SMMLV.

Se deberán acreditar al menos una de las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior en cada uno de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos o acta de liquidación del contrato, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en la construcción y/o adecuación y/o reparación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte del FONDO.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el Formato Correspondiente, los contratos que el FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

6.4 OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

6.4.1 Documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos técnicos

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Técnico procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el FNE en el pliego de condiciones en relación con las especificaciones técnicas mínimas y cantidades, y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente con la carta de presentación de la propuesta **en el formato correspondiente** manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Además de lo anterior, y para acreditar cada una de las condiciones técnicas mínimas el proponente deberá allegar con su propuesta los formatos anexos diligenciados.

La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional, de conformidad con los artículos 6 y 20 de la ley 842 de 2003.

6.5 CONSULTA DE ANTECEDENTES

6.5.1 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, **EL FONDO** verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

6.5.2 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
EL FONDO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.5.3 Consulta Antecedentes Judiciales

El FONDO consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

6.5.4 Consulta Medidas Correctivas

El FONDO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*".

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

6.6. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS. (Formato No. 4)

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **EL FONDO** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla*

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

   a. Balance General.
   b. Estado de Resultados.

   Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

   El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

   Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 04 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

6.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961",* en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del castellano se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y al concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20797 de 2017.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de posgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de posgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional, señala en el artículo 11 de la Sección II del Capítulo III: “EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que, superado el examen de legalidad, el Ministerio de Educación Nacional determinará cuál de los criterios allí descritos resulta aplicable para evaluar el título que se pretende convalidar.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO VII
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

Una vez el FNE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de quinientos cincuenta (550) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, el cual será otorgado así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Factor económico		300 puntos	300
Aspecto técnico		250 puntos	250
Cumplimiento de la Ley 816 de 2003			**(10% / 20%)**
TOTAL			**550 PUNTOS + (20% / 10%).**

7.1. FACTOR ECONOMICO – Lista de Precios (máximo 300 puntos)

El Fondo Nacional de Estupefacientes, a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos de la siguiente manera:

En las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, Fondo Nacional de Estupefacientes efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del contrato de obra establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

7.1.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{300 \times \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$Puntaje\ i = 300 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$Puntaje\ i = 300 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Donde:
XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 300 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. PONDERACION TÉCNICA (250 puntos) – (Formato No. 5)

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE (PUNTOS)
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de 2 unidades de bicicletero doble piso en tubería galvanizada de 4 pulgadas, con pintura electrostática en arco anclado a piso para 15 bicicletas.	80
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de black outs para las dos ventanas largas del primer piso de la fachada, de 22,57 m^2, composición en fibra de vidrio laminado en PVC con fibra de carbono interna, con resistencia a la rotura Urdimbre 240 / Trama 960 (Libras / Pulgada).	50
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de black outs para la ventana larga del segundo piso de la fachada, de 23,46 m^2, composición en fibra de vidrio laminado en PVC con fibra de carbono interna, con resistencia a la rotura Urdimbre 240 / Trama 960 (Libras / Pulgada).	70
Proponente que ofrezca el Overhall al equipo de aire de confort marca York, equipo de refrigerante variable R-410, compuesto por tres unidades condensadoras con sistema	50

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

variable, ductos y bocas de salida, para las oficinas del segundo piso. Este incluirá revisión e inspección de los sistemas, pruebas de arranque, puesta a punto del sistema de aire de confort, y limpieza y/o cambio de filtros.	

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Formato No. 6).

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Fondo Nacional de Estupefacientes no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

2. Diez por ciento (10 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **Formato N°. 6 "Apoyo a la Industria Nacional." y anexar los respectivos soportes.**

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO VIII
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El **proponente adjudicatario** deberá presentar los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

8.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado que es de vital importancia que la obra a realizar tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El Contratista deberá presentar el plan de trabajo ajustada a la duración del contrato, que contendrá como mínimo:

1. El organigrama para la ejecución del contrato.

2. Diagrama de Gantt: El contratista deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las primeras iniciaciones y se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica. El diagrama de Gantt deberá ser correspondiente al diagrama de Red (PERT), cuadro de rendimientos y demás documentos propios de la programación de obra.

3. Diagrama de RED (CPM-PERT): El contratista presentará un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo de las adecuaciones para ejecutar la obra, asumiendo condiciones, tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir una vez se firme el acta de inicio. El programa deberá presentarse en días calendario como valor “absoluto”, (ej. 10 días, 20 días): para cada tarea, no se aceptan programas

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

de obra calendarizados (ej. Del 10 de mayo al 20 de junio o del 21/12 al 28/12). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de ruta crítica.

4. Cuadro de eventos: Se debe presentar un cuadro resumen de eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella. Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

5. Matriz de secuencias y tiempos: Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red.

6. Flujo de FNES: Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad (teniendo en cuenta los dos (2) frentes de trabajo requeridos), en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de FNEs mensual con Costos Directos.

7. Cuadro de personal y diagrama de personal: Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.

8. La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto.

9. El cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

El contratista deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, toda modificación al plan de trabajo deberá ser acordada con la interventoría y la supervisión del contrato Este plan de trabajo comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

8.1.2. Soportes del personal mínimo requerido

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales que ejecutarán el proyecto, con los soportes

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, incluido el formato de COMPROMISO Y PERMANENCIA diligenciado por cada profesional, dentro de los (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO				
CANTIDAD	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**DEDICACIÓN**
1	Director general de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines. Con especialización en los mismos núcleos básicos del conocimiento y en el núcleo básico del conocimiento de Administración.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la dirección de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	75%
1	Residente de obra	Profesional en el núcleo básico de conocimiento en arquitectura y afines, o en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil y afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%
1	Coordinador SISO de trabajo en alturas	Técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento de salud pública. Debe contar con certificación de trabajo en alturas y con certificación actualizada del curso de 50 horas y/o de 20 horas SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, estas certificaciones deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.	Dos (2) años de experiencia relacionada con la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de obra y/o edificaciones y/o instalaciones, públicas o privadas.	100%

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área y núcleo del conocimiento, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma área del conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.

- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.

- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, así como las profesiones ligadas a ingenierías o afines, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

  Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).

  Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.

- EL FNE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por EL CONTRATISTA y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.

- En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- El profesional asignado deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones, en el respectivo formato.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la empresa contratante. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad Contratante.
2. Nombre e identificación del Contratista.
3. Cargo desempeñado.
4. Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
6. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
7. Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
8. Fecha de expedición de la certificación.
9. Para todos los efectos descritos con anterioridad se debe anexar, debidamente diligenciado, el formato de personal propuesto adjunto al pliego de condiciones.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: EL FNE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por EL CONTRATISTA y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares en las cuales se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia[2]

[2] Numeral 9.2. Cómputo de la experiencia profesional de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 8: En el evento en que el profesional presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 9: El profesional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. Para lo anterior deberá diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones.

Nota 10: Si el proponente es quien certifica al profesional, deberá anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 11: El profesional presentado por EL CONTRATISTA, no puede ser sustituido durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, la interventoría y la supervisión del contrato autorizarán el reemplazo del profesional previo la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. El profesional propuesto para el reemplazo deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el profesional a reemplazar.

b. Se deberá presentar, en un término no superior a TRES (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que EL FNE adelante la aprobación correspondiente.

c. EL CONTRATISTA deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza en un término no menor a CINCO (5) días.

d. Las obligaciones relacionadas con el profesional requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada del profesional, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

EL FNE y/ o la interventoría se reservan el derecho de solicitar el cambio del profesional, en el evento que adviertan que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con EL CONTRATISTA, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Para efectos de acreditar la formación académica del profesional, el contratista, en la suscripción del acta de inicio de obra, deberá entregar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta:

- Hoja de vida del personal mínimo exigido

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Fotocopia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización, maestría o doctorado).
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica de acuerdo con la profesión.
- Fotocopia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Carta de compromiso del profesional FORMATO - CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA.

8.2. MINUTA MODELO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato por suscribir contendrá las siguientes cláusulas **(no obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos sustanciales):**

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Director del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** (Nit. _____), nombrado mediante Resolución N°. _____ del _____, debidamente posesionado según Acta N°. _____ del _____, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. ___ de 201_ expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos del presente se denominará **EL FONDO** y _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____, obrando en nombre y representación de _____, en su condición de _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública N°. _____ de la Notaría ____ de _____, identificada con NIT _____; sociedad vigente hasta el _____, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de fecha _____, expedido por la Cámara de Comercio de_____, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato son las indicadas en el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente los desembolsos en la forma estipulada en este contrato.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL FNE y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor y/o interventor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor y/o interventor. (Si aplica).
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor y/o interventor del contrato.
9. Atender los lineamientos dados por EL FNE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL FNE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FNE.
14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FNE.
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al FNE de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.
25. EL CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No.09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).
26. Seguir las indicaciones que el Interventor del contrato realice por escrito.
27. Garantizar que el personal de trabajo que participe en la ejecución del objeto contractual se encuentre en óptimas condiciones de salud, es decir, sin síntomas de infección respiratoria aguda (IRA) o Coronavirus (Covid – 19), así como garantizar el uso de las medidas de higiene y protección necesarias para combatirlo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar al supervisor y/o interventor del contrato al momento de la firma del acta de inicio: APU'S, programación de obra con su respectiva ruta crítica, organigrama del personal técnico y administrativo, plan de destinación final de escombros, documentación del personal en la obra, entrega de los parafiscales del personal en obra y los soportes que acreditan la formación académica y la experiencia de los profesionales que conformarán el personal mínimo requerido por el FNE, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y experiencia señalada en el pliego de condiciones para cada uno de ellos, incluido el formato de carta de compromiso y permanencia y el formato de formación académica y experiencia mínima del equipo de trabajo.
2. El contratista deberá entregar de manera oportuna y en el lugar indicado todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para la obra de adecuación. Dichos materiales deberán ser sometidos a aprobación de la interventoría.
3. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad y aprobadas por la interventoría, de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
4. Diligenciar junto con el Interventor de obra la Bitácora de obra.
5. Presentar semanalmente informe de avance de obra, y al final de la obra un acta final de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse la memoria gráfica de las mediciones (Planos, memorias de cálculo, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Tanto los informes semanales como el acta, deben relacionar de manera detallada las actividades desarrolladas en el período, cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. Todas las actas e informes deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría, la supervisión del contrato y el contratista.
6. Asistir semanalmente al Comité de obra para realizar el seguimiento a la obra, el cual estará conformado por el director de la obra, la interventoría y de la supervisión del contrato.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás que ordena la Ley, de tal forma que el FNE, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista, el cual mantendrá indemne al FNE.
8. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de los aportes parafiscales, el contratista mantendrá indemne al FNE por este concepto.
9. Elaborar los planes de manejo ambiental y contar con los permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, deberá elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo que se adjuntará previo acta inicio. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos usados en las adecuaciones, será de exclusivo costo y riesgo del contratista, por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
10. Presentar planos récord de las obras ejecutadas, debidamente aprobadas por el interventor de la obra, estos deben estar disponibles para revisión durante la ejecución de la obra y deberán ser entregados con el acta final obra.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

11. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de la obra deberán ser suministrados por el contratista y a su cargo, deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, así como los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.
12. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra y con los certificados requeridos que demuestren su idoneidad, de acuerdo con la especialidad de cada uno.
13. Mantener el balance económico del contrato y los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
14. Aceptar que el FNE, el supervisor del contrato y/o el interventor evalúe y verifique el desempeño profesional del personal asignado a la ejecución del objeto contractual, pues estará en la facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con las actividades objeto del contrato.
15. Mantener en orden y aseo la obra durante el tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores. Así mismo, las zonas aledañas al inmueble en el que se realizará la obra se mantendrán limpias y exentas de escombros y residuos. Los escombros serán evacuados fuera de los predios del FNE y depositados donde no ocasionen daño a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y carga orgánica, suelo, subsuelo de las excavaciones.
16. Para el personal de obra que va a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente durante toda la ejecución del contrato, y actualizado para desempeñar estas actividades, conforme lo señalado en el numera 2.2.4.
17. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obra como para los transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista.
18. Contar con los elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.
19. Presentar de forma oportuna y en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso y a petición de la interventoría y/o la supervisión, toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el FNE disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.
20. Informar a la interventoría dentro del plazo y en forma establecida, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato.
21. Elaborar en conjunto con la interventoría de obra el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del FNE, participando en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada para la liquidación del contrato, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato igualmente exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.
22. Suministrar e instalar una valla informativa, fabricada en lámina, según modelo y especificaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes y la normatividad vigente.
23. Cuando para realizar cualquier tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar la normativa vigente y colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad y con las instrucciones de la interventoría.

24. Realizar durante todo el proceso de obra el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, tejas y demás) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los elementos que lo requieran. Este manual contará con la aprobación de la Interventoría y hará parte de los documentos necesarios para la liquidación del contrato.

25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

1. Presentar al Interventor informes semanales de avance de ejecución de obra, que den cuenta de los avances realizados, materiales usados y personal contratado, debe ir acompañado de la respectiva liquidación del avance y de los formatos de medición gráfica para las cantidades de obra. Sujeto a aprobación de la interventoría y la supervisión.
2. Informe final de ejecución en el que se describa y se haga entrega de la totalidad de la obra realizada, este deberá entregarse con un original y dos (2) copias del documento final, que deberá contener lo siguiente:

- Planos récord arquitectónicos.
- Planos récord eléctricos.
- Plano récord hidrosanitarios.
- Plano de redes y puntos de red.
- Registros fotográficos que den cuenta del antes y el después de la intervención.
- Certificado de calidad de materiales utilizados, de los materiales requeridos por la interventoría y la supervisión.
- Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo, y manejo ambiental.
- Pagos de seguridad social durante la duración de la obra.
- Recomendaciones generales.
- Manual de mantenimiento.

CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO: EL FONDO, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Verificar las hojas de vida y demás documentos aportados por el contratista respecto al personal mínimo requerido.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
8. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FONDO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, EL FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
14. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP I por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
16. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
17. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
18. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA QUINTA. PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos de este contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL FONDO.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. El CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en este documento o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario y contará a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **XXXXXXXXXXX ($XXXXXXXX),** incluyendo el valor del IVA, A.I.U. y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: Los pagos se harán con base en los avances de obra realizados y recibidos a satisfacción por el Interventor y el supervisor del contrato, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se prevea de otra manera específicamente.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, pagará el valor del contrato, contra la presentación y aval por parte del interventor de las actas que se entregaran de ejecución hasta completar el cien (100%) del valor del contrato.

- Primer pago por un **50%** del valor del contrato al 50% de la ejecución de obra, o por un valor equivalente al porcentaje de avance de obra que se acredite, previa aprobación por parte del interventor y el supervisor del contrato.

- Segundo pago por el **50%** restante del valor del contrato al 100% ejecución de la obra, previa aprobación y recibo a satisfacción de la obra por parte del interventor y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al **FNE** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

PARÁGRAFO QUINTO: EL FNE no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del contrato, en la que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
22722	2022-03-03	$767.680.000	-1999-0300-1-0-1999011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS FISCALIZADAS A NIVEL NACIONAL	16	C-1999-0300-1-0-1999011-02

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Ejecución y 6 meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	25% del valor del contrato	Ejecución y 5 años más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del contrato

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **FONDO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al FONDO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste (a) pagará al FONDO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el FONDO iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Gerente del Proyecto de Inversión 1999 o la persona a quien este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTORIA: La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. (Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor).

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **FONDO.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 25 D No 100 – 12.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **FONDO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del FONDO serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **FONDO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL FONDO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FONDO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección, la propuesta y todos los aquí citados, así como los que se generen con ocasión a la ejecución contractual y con posterioridad a esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del **CONTRATISTA,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el FONDO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del **FONDO** y la firma del acta de inicio.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

CAPÍTULO IX
ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el FONDO, que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el FONDO, para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta el listado de los mismos, a fin de facilitar su identificación.

ANEXOS

Anexo No. 1	Comparativo general actividades priorizadas
Anexo No. 2	Cotizaciones aportadas.
Anexo No. 3	Ficha técnica precios de referencia.
Anexo No. 4	Planos
Anexo No. 5	Propuesta Programación Obra **(Nota: Fue el establecido en el estudio adelantado por la Entidad, se aclara que el mismo no es obligatorio para el adjudicatario y futuro contratista en lo que se refiere a la programación del mismo, no obstante, se debe cumplir con en el plazo establecido por la Entidad)**.

FORMATOS

Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta**.**
Formato No. 2	Modelo de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social.
Formato No. 3	Información experiencia mínima habilitante del proponente.
Formato No. 4	Certificación de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para personas extrajeras.
Formato No. 5	Asignación de puntaje factor técnico.
Formato No. 6	Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 7	Formación y experiencia mínima del equipo de trabajo.
Formato No. 8	Carta de compromiso de permanencia.
Formato No. 9	Formato capacidad residual.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Formato No. 10	**Formato ficha técnica – Oferta Económica. (Archivo Excel adjunto)**

Las anteriores enunciaciones, sin perjuicio de los documentos soporte que acrediten condiciones particulares del proponente o de su propuesta.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Ciudad
REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No. ***FNE-SAMC-001-2022***

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Manifiesto que _____ (Indique SI o NO) estoy obligado a **facturar IVA** por los servicios ofertados en el presente proceso.

Presento propuesta total: SI ____ NO ____.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el FONDO, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las condiciones técnicas comprendidas en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: ..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del FONDO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del FONDO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso **FNE-SAMC-001-2022.**
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso **FNE-SAMC-001-2022** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

AVAL DE LA PROPUESTA

Firma:
Nombre:
C.C.:
Profesión
T.I. No.
(En caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil o arquitecto).

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No. 2.
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los (…) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No. 3
INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipo de EP – GN	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en su propuesta	No de reporte del contrato en el RUP
										UT-C	(%)	Duración	Valor ($)		
1															
2															
3															
4															
Total, tiempo experiencia									**Total, valor participación**						

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.
Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No 4
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Nombre del Proponente: _____

1. **Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2021.**

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

2. **CAPACIDAD FINANCIERA.**

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del oferente Plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

_____ _____

Firma Representante legal Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____ Nombre: _____

Documento de identidad _____ Documento de identidad _____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No. 5
ASIGNACION DE PUNTAJES – FACTOR TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en pliego de condiciones, ofrezco bajo la gravedad de juramento dentro del presente proceso de selección y para la ejecución del contrato, el OFRECIMIENTO ADICIONAL, así:

Diligenciar indicando con una X su ofrecimiento adicional.

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE (PUNTOS)	MARCAR CON UNA X
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de 2 unidades de bicicletero doble piso en tubería galvanizada de 4 pulgadas, con pintura electrostática en arco anclado a piso para 15 bicicletas.	80	
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de black outs para las dos ventanas largas del primer piso de la fachada, de 22,57 m^2, composición en fibra de vidrio laminado en PVC con fibra de carbono interna, con resistencia a la rotura Urdimbre 240 / Trama 960 (Libras / Pulgada).	50	
Proponente que ofrezca el suministro e instalación de black outs para la ventana larga del segundo piso de la fachada, de 23,46 m^2, composición en fibra de vidrio laminado en PVC con fibra de carbono interna, con resistencia a la rotura Urdimbre 240 / Trama 960 (Libras / Pulgada).	70	
Proponente que ofrezca el Overhall al equipo de aire de confort marca York, equipo de refrigerante variable R-410, compuesto por tres unidades condensadoras con sistema variable, ductos y bocas de salida, para las oficinas del segundo piso. Este incluirá revisión e inspección de los sistemas, pruebas de arranque, puesta a punto del sistema de aire de confort, y limpieza y/o cambio de filtros.	50	

NOTA: El proponente deberá indicar clara e inequívocamente su ofrecimiento.

El anterior ofrecimiento adicional deberá ser sin costo adicional para el Fondo Nacional de Estupefacientes, y se entiende ofrecido con la firma del presente formato por parte del representante legal.

Dada en _____, a los (…) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO N° 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar con una **X** la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manifestar que los servicios ofrecidos son:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una equis (X)
Veinte por ciento (20 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.	
Diez por ciento (10 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).	

Dada en _____, a los (…) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO N°7
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del proponente: _____

PERFIL	Nombre de la persona propuesta y número de cédula.	Formación academia (pregrado y posgrado)	Experiencia profesional
Director general de obra.			
Residente de obra.			
Coordinador SISO de trabajo en alturas.			

Nota: El oferente debe aportar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones para acreditar la experiencia y formación académica de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

_____
Representante Legal:
CC.

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co

FORMATO No 8
CARTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA

Ciudad de Bogotá (fecha DD/MM/AAA)

Señores
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Ciudad

Yo _____identificado con la C.C. N°. _____autorizo a (Razón social) _____ para que presente mi hoja de vida para el rol de _____, en el proceso FNE-SAMC-001-2022 y bajo la gravedad de juramento manifiesto que me comprometo a desempeñar las actividades de acuerdo con el rol designado durante el plazo de ejecución del contrato.

Del mismo modo certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses estipulados en la Ley Colombiana.

Atentamente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**FIRMA DE LA PROFESIONAL QUE DESEMPEÑARÁ EL ROL**
_____	_____
Razón social contratista:	**Nombre:**
Representante Legal:	**C.C.:**
Nit:	
C.C.:	

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 110921, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 – extensiones 3161, 3159, 3160,3156, 3155, 3157, 3202, 3158, 3201
fne@minsalud.gov.co - www.minsalud.gov.co